

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00216-00
ACCIONANTE:	EVERT RAMÍREZ PARRA
ACCIONADO:	EJÉRCITO NACIONAL
Acción:	TUTELA
Auto que admite acción de tutela	

El señor **Evert Ramírez Parra**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra el **EJÉRCITO NACIONAL**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la tutela instaurada por el señor **EVERT RAMÍREZ PARRA**, contra el **EJÉRCITO NACIONAL**.

SEGUNDO: Notifíquese en forma personal al señor Comandante del Ejército Nacional, haciéndole entrega de copia del escrito presentado por el accionante, advirtiéndole que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, debe presentar un informe respecto los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitir toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíquesele que en el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: VÍNCULASE en calidad de accionada a la **Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL**.

CUARTO: Notifíquese en forma personal al señor Director la **Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL**, haciéndole entrega de copia del escrito presentado por el accionante, advirtiéndole que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, debe presentar un informe respecto los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitir toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíquesele que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

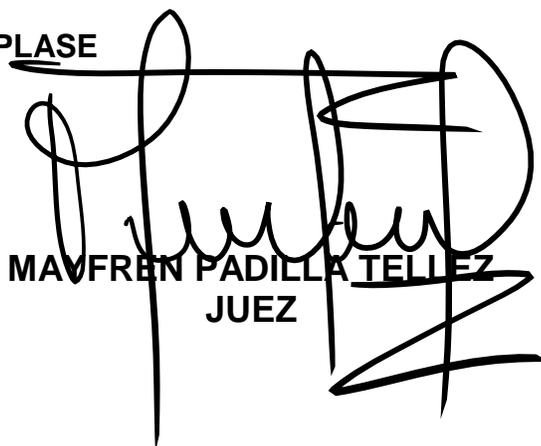
CUARTO: REQUIÉRASE al señor **Director la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL** para que informe si ha recibido petición por parte del señor Evert Ramírez Parra identificado con cédula de ciudadanía número 10.171.168 de La Dorada, relacionada con el ajuste de la asignación de retiro, en caso informativo para que informe el trámite impartido a la misma.

QUINTO: Requiérase al accionante para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas allegue o acredite la presentación del derecho de petición mediante al cual solicita la reliquidación de su asignación de retiro ante la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, entidad que le reconoció la misma.

SEXTO: Se tienen como pruebas los documentos allegados, para que surtan los efectos procesales a que haya lugar.

SÉPTIMO: Notifíquese al accionante este proveído mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

RHGR

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ

Expediente No. 11001-33-34-006-2021-00216-00
Accionante: Evert Ramírez Parra
Acción de tutela

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fdf40b219dbed16a0e6e81b2750331f459caacf49522efbdd7931f3c8f3a1e**
Documento generado en 22/06/2021 02:44:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>